



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00548 00  
DEMANDANTE: RODRIGO CARDONA CARDONA  
DEMANDADO: COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, el apoderado de la parte accionada solicita que se corrija la fecha del acta donde consta la decisión de primera instancia, en el sentido de que en la misma se plasmó como fecha el 31 de marzo de 2021, cuando la fecha correcta era el 31 de marzo de 2022.

Conforme lo anterior encuentra el Despacho que efectivamente se incurrió en un error, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 286 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se procede a corregir el acta de la audiencia del artículo 80 del CPTSS, advirtiéndose que la fecha correcta es el 31 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'A.M.' followed by a period.

**ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA**  
**JUEZ**

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Se notifica en estados N.º 063 del 22 de abril de  
2022.

Ingri Ramirez Isaza  
**Secretaria**